



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de Octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N°4.310/2021.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N°2.313/2021 de fecha 14 de Junio de 2021 que decreta Contrato a Honorarios de Don Gastón Alexis Inostroza Arriagada, para realizar las funciones de Monitor de Taller de Actividad Física al Aire Libre para el Programa Elige Vivir Sano; Memorando N°2.316/2021 de fecha 12 de Octubre de 2021, de Director de Servicios Traspasados a Asesora Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar el término de contrato y aprobación de Informe Final, de Don Gastón Alexis Inostroza Arriagada, por término del plazo convenido a partir del 30 de Septiembre de 2021; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratífíquese, el término de Contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y la persona que se detalla y en la calidad que se señala a continuación, a partir del 30 de Septiembre de 2021. Así también téngase aprobado el respectivo Informe Final;

Nombre	RUT	Cargo
Gastón Alexis Inostroza Arriagada		Monitor Taller de actividad Física al Aire Libre.

2.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, en la siguiente Cuenta N°114.05.02.005.001, "Elige Vivir Sano, Liceo Juan Pablo II" del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (s) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL